



FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: <i>Xiomari Veloz D Lujo Fiesta S.R. L</i>
2. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 131-15949-4
3. RPE del Oferente: 43374
4. Domicilio legal del Oferente: <i>C/Transversal #14, esq. Amaury German Aristy, Urbanización Luz María, Sto. Dgo. Este</i>
5. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>Xiomari Veloz</i> Dirección: <i>C/Transversal #14, esq. Amaury German Aristy, Urbanización Luz María, Sto. Dgo. Este</i> Números de teléfono 809-598-2479 cel.: 809-449-5574 fax: Dirección de correo electrónico: <i>dlujofiesta@hotmail.com</i>



Petra Rivas



Xiomari Veloz

PRESENTACIÓN DE OFERTA

24 de febrero del 2026

Señores
Escuela Nacional de la Judicatura



Nosotros, los suscritos, declaramos que:



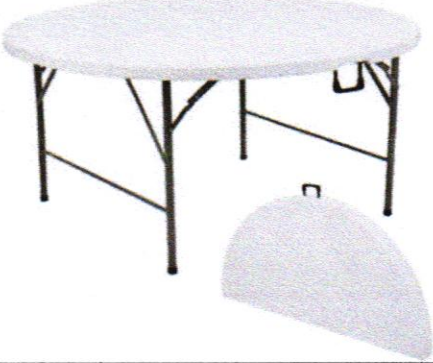
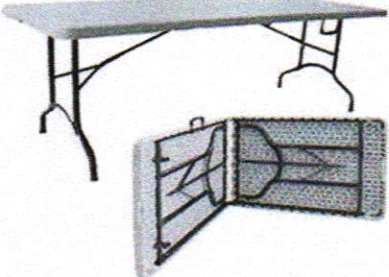
- a. Hemos examinado y no tenemos reservas a las especificaciones técnicas para el proceso de licitación pública nacional para la **Contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles).**
- b. De conformidad con las especificaciones técnicas y el cronograma de ejecución, nos comprometemos a cumplir con los servicios conexos para la **Contratación de los servicios de alquiler de equipamiento para las diferentes actividades de la ENJ (sillas, mesas, manteles).**

P. Rivas

Ítem	Descripción	Imagen
1	Sillas tipo Tiffany con cojines de color sobrio en el fondo (blancas, transparente.)	
2	Sillas blancas tipo jardineras sin brazo	



XV

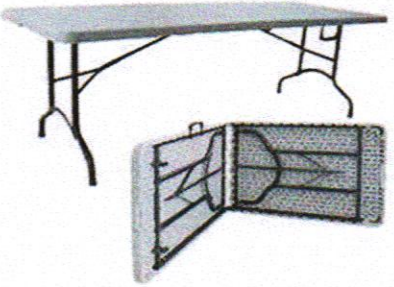
<p>3</p>	<p>Sillas Cross back (color marrón)</p>	
<p>4</p>	<p>Sillas de Hotel Viena (color negro y marrón)</p>	
<p>5</p>	<p>Mesas redondas de aproximadamente 60 pulgada despegable con capacidad de 6 personas y de 10 personas mínimo, según el tipo de mesa.</p> <p>Incluir mantelería para mesas redondas, colores blancos o beige, lisos, sin estampados, en buenos estados (sin hilos sueltos, limpios, sin machas, ni rasgaduras).</p>	
<p>6</p>	<p>Mesas rectangulares de aproximadamente 72 pulgadas despegable con capacidad: de 6 personas y de 10 personas mínimo, según el tipo de mesa.</p> <p>Incluye manteles para mesas rectangulares, colores blancos o beige, lisos, sin estampados, en buen estado (sin hilos sueltos, limpios, sin machas, ni rasgaduras).</p>	



Handwritten signature in blue ink.



Handwritten signature in blue ink.

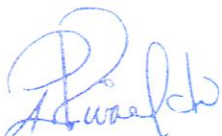
<p>7</p>	<p>Mesas rectangulares de aproximadamente 72 pulgadas despegable con capacidad: de 6 personas y de 10 personas mínimo, según el tipo de mesa.</p> <p>Incluye manteles para mesas rectangulares, colores blancos o beige, lisos, sin estampados, en buen estado (sin hilos sueltos, limpios, sin machas, ni rasgaduras).</p>	
<p>Sillas y mesas en buen estado, sin daños estructurales ni manchas visibles.</p>		
<p>Notas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • incluir en su propuesta montaje y desmontaje. • incluir en su propuesta montaje el día anterior siempre y cuando se requiera por el departamento de administración y finanzas. 		

- c. Para este procedimiento no somos partícipes en calidad de oferentes en más de una oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con las especificaciones técnicas de referencia del proceso de excepción.
- d. Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del contrato, no han sido declarados inelegibles por el comprador para presentar ofertas.
- e. Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del contrato formal.
- f. Entendemos que el comprador no está obligado a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las ofertas que reciba.

Xiomari Veloz Rosario en calidad de Gerente General, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta.



Firma _____





Registro de Proveedores del Estado (RPE) Constancia de inscripción RPE: 43374



Fecha de registro: 2/7/2014

Fecha actualización: 30/9/2024

Razón social: Xiomari Veloz D' Lujo Fiesta, SRL

No. Documento: 131159494 - RNC

Género: Femenino

Provee: Servicios

Certificación MIPYME: Sí

Registro de beneficiario: Sí

Clasificación empresa: MIPYME MUJER – Pequeña Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle TRANSVERSAL, CASI ESQUINA AMAURI
GERMAN ARISTY, 14, Urbanización Luz María

11606 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Xiomari Veloz Rosario



Observaciones:

Xiomari Veloz

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
14110000	Productos de papel
32100000	Circuitos impresos, circuitos integrados y micro ensamblajes
39110000	Iluminación, artefactos y accesorios
40100000	Calefacción, ventilación y circulación del aire
44100000	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina
49100000	Coleccionables y condecoraciones
50180000	Productos de panadería
50190000	Alimentos preparados y conservados
50200000	Bebidas
52120000	Ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas
52130000	Tratamientos de ventanas
52140000	Aparatos electrodomésticos
52150000	Utensilios de cocina domésticos

53100000	Ropa
53130000	Artículos de tocador y cuidado personal
56100000	Muebles de alojamiento
60120000	Equipo, accesorios y suministros de arte y manualidades
60140000	Juguetes y juegos
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
80140000	Comercialización y distribución
82120000	Servicios de reproducción
90100000	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)
90110000	Instalaciones hoteleras, alojamientos y centros de encuentros
90150000	Servicios de entretenimiento

Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP) - 13/12/2024 11:29:59 a.m.



P. Rivas



Xiomari Veloz

Registro no.

5233-2024



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

XIOMARI VELOZ D' LUJO FIESTA, S.R.L.

Clasificada como: PEQUEÑA



CERTIFICAMOS: Que la empresa XIOMARI VELOZ D' LUJO FIESTA, S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 131159494, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los (26) días del mes de Agosto del año (2024).



146487





República Dominicana
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
RNC: 4-01-50625-4

CERTIFICACIÓN



No. de Certificación: **C0226950607908**

La Dirección General de Impuestos Internos **CERTIFICA** que el o la contribuyente **XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA SRL**, RNC No. **131159494**, con su domicilio y asiento fiscal en **SANTO DOMINGO ESTE**, Administración Local **LOS MINA**, está al día en la declaración y/o pago de los impuestos correspondientes a las obligaciones fiscales siguientes:

NOMBRE DEL IMPUESTO

- | | |
|----------------------------------|----------------------------------|
| • ANTICIPO IMPUESTO A LAS RENTAS | • RETENCIONES Y RETRIB. EN RENTA |
| • ACTIVOS IMPONIBLES | • CONT RESIDUOS SOLIDOS IR2-ISFL |
| • OTRAS RETENCIONES Y RETRIB COM | • ITBIS |
| • IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES | |

Dada en la **OFICINA VIRTUAL**, a los **nueve (9) días del mes de febrero del año dos mil veintiseis (2026)**.

NOTAS:

- La presente certificación tiene una vigencia de treinta (**30**) días a partir de la fecha y se emite a solicitud del o de la contribuyente o su representante.
- Esta certificación no constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones presentadas por el o la contribuyente, ni excluye cualquier proceso de verificación posterior.
- Este documento puede ser validado electrónicamente escaneando el código QR que lo acompaña.



Dirección General de Impuestos Internos (DGII)
Documento firmado digitalmente, para validar en medios electrónicos

09/02/2026 09:26:32 AST-04

<https://firma.dgii.gov.do/documents-web/v/PH2J-8OAG-OF1O-TEWW-M177-0643-5923-99>



DIRECCIÓN GENERAL DE
CONTRATACIONES PÚBLICAS
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN
PERSONAS JURÍDICAS
- RPE-F002 -



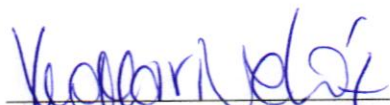
Quien suscribe, Señor (a) Xiomari Veloz Rosario, de Nacionalidad dominicana, Mayor de Edad, Estado Civil casada, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 001-1144012-9, actuando en nombre de la razón social **XIOMARI VELOZ D'LUJO FIESTA, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 131159494, con domicilio en calle Transversal No.14 casi Esq. Amaury German Aristy Sector los Frailes Santo Domingo Este;

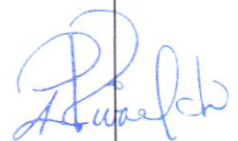
Declaro lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicios pendientes con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra. Que nosotros y nuestro personal no hemos sido condenados por un delito relativo a nuestra conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de nuestra idoneidad para firmar un contrato adjudicado.
4. Que no estamos embargados, no poseemos juicios o reclamaciones pendientes durante los últimos cinco años con motivo de contratos anteriores o en ejecución suscritos con la Administración Pública.
5. Que no hemos sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un Contrato adjudicado.
6. Que no somos dueño o socios mayoritario ni militar, servidor público en ningún nivel de jerarquía, no somos pariente por consanguinidad de tercer grado con ningún servidor público, no tenemos poder de decisión en cualquier etapa del procedimiento de contratación administrativa.

La presente Declaración simple ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los un (24) días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. (2026).




Declarante





TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL

4-01-51707-8

CERTIFICACION No. 7019326

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente hacemos constar que en los registros de la Tesorería de la Seguridad Social, la empresa **XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA SRL** con RNC/Cédula **1-31-15949-4**, a la fecha no presenta balance con atrasos en los pagos de los aportes a la Seguridad Social.

La presente certificación no significa necesariamente que **XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA SRL** haya realizado sus pagos en los plazos que establece la Ley 87-01, ni constituye un juicio de valor sobre la veracidad de las declaraciones hechas por este empleador a la Tesorería de la Seguridad Social, ni le exime de cualquier verificación posterior.

Esta certificación no requiere firma ni sello, tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha y se expide **totalmente gratis sin costo alguno** a solicitud de la parte interesada.

Dado en la ciudad de Santo Domingo, Republica Dominicana, a los 9 días del mes de Febrero del año 2026.

Para verificar la autenticidad de esta certificación dirijase a la siguiente dirección:
<https://suir.gob.do/sys/VerificarCertificacion.aspx>

Datos de verificación:

- Código de firma digital: **7019326-S7348419-52026**
- Pin: **7688**

NO HAY NADA ESCRITO DEBAJO DE ESTA LINEA



P. Rivas



XV.



FAX: NO REPORTADO

PÁGINA WEB: NO REPORTADO

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: VENTA Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, ROPA, ROPA DE CAMA, MANTELERÍAS, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS, INDUMENTARIAS, ARTÍCULOS PERSONALES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE RESTAURANTE, BANQUETE Y CATERING, COMIDA ENTREGADA EN LA OBRA, ALQUILER DE EQUIPOS, EVENTOS SOCIALES, LUCES, SONIDOS, CARPAS, SILLAS, MESAS, TARIMAS, CUBERTERÍAS, MANTELERÍA, DECORACIÓN DE INTERIORES, EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS, RECREATIVOS, VENTAS DE EQUIPOS DE OFICINAS Y PARA EL HOGAR, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, MUEBLES DE ALOJAMIENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y DOMÉSTICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, TRATAMIENTO DE VENTANA, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS, CENTRO DE ENCUENTRO, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, BEBIDAS, GESTIÓN DE EVENTOS, EVENTOS EN GENERALES, DECORACIÓN EN GENERAL DE INTERIOR Y EXTERIOR, SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN, VENTA Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS, COLECCIONES Y CONDECORACIONES, PRODUCTOS DE PANADERÍA, JUGUETES Y JUEGOS, PRODUCTOS DE PAPEL, CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADO, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCUITOS DE AIRE, EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTES Y MANUALIDADES.

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: VENTA Y PRODUCCIÓN DE PRODUCTOS TEXTILES, ROPA, ROPA DE CAMA, MANTELERÍAS, PAÑOS DE COCINA Y TOALLAS, INDUMENTARIAS, ARTÍCULOS PERSONALES, ARTÍCULOS DE TOCADOR Y CUIDADO PERSONAL, SERVICIO DE TRANSPORTE, SERVICIOS DE RESTAURANTE, BANQUETE Y CATERING, COMIDA ENTREGADA EN LA OBRA, ALQUILER DE EQUIPOS, EVENTOS SOCIALES, LUCES, SONIDOS, CARPAS, SILLAS, MESAS, TARIMAS, CUBERTERÍAS, MANTELERÍA, DECORACIÓN DE INTERIORES, EVENTOS SOCIALES Y DEPORTIVOS, RECREATIVOS, VENTAS DE EQUIPOS DE OFICINAS Y PARA EL HOGAR, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RELACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES, MUEBLES DE ALOJAMIENTOS, UTENSILIOS DE COCINA Y DOMÉSTICO, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS,, TRATAMIENTO DE VENTANA, ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN, INSTALACIONES HOTELERAS, ALOJAMIENTOS, CENTRO DE ENCUENTRO, SERVICIOS DE ENTRETENIMIENTO, BEBIDAS, GESTIÓN DE EVENTOS, EVENTOS EN GENERALES, DECORACIÓN EN GENERAL DE INTERIOR Y EXTERIOR, SERVICIOS DE REPRODUCCIÓN, VENTA Y PREPARACIÓN DE ALIMENTOS PREPARADOS Y CONSERVADOS, COLECCIONES Y CONDECORACIONES, PRODUCTOS DE PANADERÍA, JUGUETES Y JUEGOS, PRODUCTOS DE PAPEL, CIRCUITOS IMPRESOS, CIRCUITOS INTEGRADO, CALEFACCIÓN, VENTILACIÓN Y CIRCUITOS DE AIRE, EQUIPOS, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE ARTES Y MANUALIDADES.



SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
IOSEF IUISVELI OZ ROSARIO	C/ COSTA RICA, NO 287, ALMA ROSA II, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0955640-7	DOMINICANA	Casado/a
XIOMARI VELOZ ROSARIO	C/ COSTA RICA, NO. 287, ALMA ROSA II, SANTO DOMINGO ESTE,	001-1144012-9	DOMINICANA	Casado/a

	PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA			
--	--	--	--	--

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 500

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
XIOMARI VELOZ ROSARIO	Gerente	C/ COSTA RICA, NO. 287, ALMA ROSA II, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1144012-9	DOMINICANA	Casado/a
JOSE LUIS VELOZ ROSARIO	Gerente	C/ COSTA RICA, NO. 287, ALMA ROSA II, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0955640-7	DOMINICANA	Casado/a



DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 6 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
XIOMARI VELOZ ROSARIO	C/ COSTA RICA, NO. 287, ALMA ROSA II, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-1144012-9	DOMINICANA	Casado/a
JOSE LUIS VELOZ ROSARIO	C/ COSTA RICA, NO. 287, ALMA ROSA II, SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO, REPÚBLICA DOMINICANA	001-0955640-7	DOMINICANA	Casado/a

[Handwritten signature]

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NO. VALIDACIÓN: 118DAF93-527F-4325-8287-C186766E92D1

RM NO. 107568PSD Page 3 of 5



[Handwritten signature]

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	----------------------	--------------	--------------

ENTE REGULADO: NO REPORTADO
NO RESOLUCIÓN: NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2 **MASCULINOS:** 1 **FEMENINOS:** 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:
NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE: NO REPORTADO **NO. REGISTRO:** NO REPORTADO



[Handwritten signature]

REFERENCIAS COMERCIALES:
NO REPORTADO

REFERENCIAS BANCARIAS:
NO REPORTADO

COMENTARIO(S)

NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE



[Handwritten signature]

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARAPROVINCIASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.

NORMA NUÑEZ

Registrador Mercantil Adjunto

no hay nada más debajo de esta línea



Digitally signed by ELINA ZORAIDA GUERRERO CARO
Date: 2024.06.17 10:09:03 -04:00



**XIOMARI VELOZ D' LUJO
FIESTA, S. R. L.
ESTATUTOS SOCIALES**



En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, los Señores: 01.- Sr.(a) XIOMARI VELOZ ROSARIO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1144012-9, con domicilio y residencia en la Calle CLUB ROTARIO, No. 46, Sector ENSANCHE OZAMA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; 02.- Sr.(a) JOSE LUIS VELOZ ROSARIO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0955640-7, con domicilio y residencia en la Calle CLUB ROTARIO, No. 46, Sector ENSANCHE OZAMA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; HAN CONVENIDO fundar y constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual consienten en aprobar y suscribir los siguientes Estatutos Sociales:

TITULO PRIMERO:

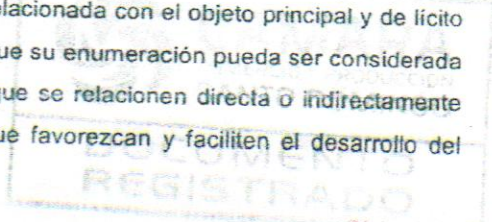
DENOMINACION SOCIAL-DOMICILIO-OBJETO-DURACION

ARTICULO 1.- DENOMINACION SOCIAL. Bajo la denominación social "XIOMARI VELOZ D' LUJO FIESTA, S.R.L", se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se rige por las disposiciones de la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y por los presentes estatutos.

ARTICULO 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se encuentra organizada como Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, para lo cual se suscriben los presentes estatutos a que están sometidos los propietarios de las cuotas sociales.

ARTICULO 3.- DOMICILIO. El domicilio de la sociedad se establece en la Calle CLUB ROTARIO, No. 46, Sector ENSANCHE OZAMA, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, pudiendo ser trasladado a otro lugar dentro de la República Dominicana; también podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la sociedad.

ARTICULO 4.- OBJETO. La sociedad tiene como objeto social principal La sociedad tiene como objeto principal servicios de catering, alquiler de equipos para eventos, luces, sonidos, carpas, sillas, mesas, tarimas, cubertería, mantelería, decoración de interiores y eventos sociales, culturales, deportivos y recreativos, ventas de equipos de oficina y para el hogar; así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio., así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.



ARTICULO 5.- DURACION. La duración de la sociedad es por tiempo ilimitado. Solo podrá disolverse por Resolución de la Asamblea General Extraordinaria convocada por los socios que representen cuando menos el cincuenta y un por ciento (51%) del capital social.

TITULO SEGUNDO:

DEL CAPITAL DE LA SOCIEDAD Y DE LAS CUOTAS SOCIALES

ARTÍCULO 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social de la empresa se fija en una suma de QUINIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$500,000.00) dividido en QUINIENTAS (500) cuotas sociales con un valor nominal de MIL PESOS DOMINICANOS (RD\$1,000.00) cada una, las cuales se encuentran enteramente pagadas. Los socios declaran que al momento de la suscripción de los presentes estatutos sociales, las cuotas sociales están divididas de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL: RD\$500,000.00

Socios	Número de Cuotas Sociales	Valor Pagado
01.- Sr.(a) XIOMARI VELOZ ROSARIO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1144012-9, con domicilio y residencia en la Calle CLUB ROTARIO, No. 46, Sector ENSANCHE OZAMA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;	400	RD\$400,000.00
02.- Sr.(a) JOSE LUIS VELOZ ROSARIO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0955640-7, con domicilio y residencia en la Calle CLUB ROTARIO, No. 46, Sector ENSANCHE OZAMA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO;	100	RD \$100,000.00
Totales	500	RD 500,000.00



P. Rivas



X.V.



ARTICULO 7.- DERECHO CUOTAS. Cada cuota da derecho a su propietario a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, así como de los activos en caso de liquidación o partición de la sociedad.

ARTICULO 8.- FORMA CUOTAS. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, las cuales estarán representadas por un certificado de cuotas no negociable, el cual indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social de la sociedad y la fecha de emisión del mismo. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente de la Sociedad, el cual deberá conservar en el domicilio de la Sociedad un Registro de los certificados de cuotas. Este Registro podrá ser conservado de forma electrónica.

Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas más adelante.

ARTICULO 9.- TRANSFERENCIAS CUOTAS. Todo socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a tercero deberá enviar un comunicado por escrito a la sociedad y a los socios, la misma puede ser enviada de manera física o mediante medios electrónicos.

Durante los quince (15) días siguientes a la fecha de la recepción de esa comunicación, cada socio tiene el derecho de manifestar su decisión, de lo contrario el silencio se entenderá como consentimiento.

El gerente de la sociedad deberá convocar a los socios a una Asamblea General Extraordinaria dentro de un periodo no mayor a 8 días contados a partir de la recepción de la comunicación enviada por el socio que desea ceder sus cuotas, en la cual deben estar representadas al menos la mitad más uno de las cuotas sociales.



Handwritten signature of Dra. Petra Rivas Herasme



Handwritten initials X.V.





El certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la sociedad y sustituido por el expedido a favor del o de los cesionarios.

ARTICULO 10.- SUJECION DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de las Asambleas Generales de Socios y del Gerente, en consonancia con los presentes estatutos.

ARTICULO 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular de cuotas. Las convocatorias a las Asambleas y pagos de dividendos se enviarán a los socios a la dirección que consta en el mencionado libro de cuotas.

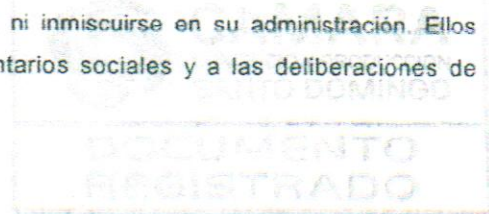


ARTICULO 12.- PERDIDA DEL CERTIFICADO DE CUOTAS. En caso de pérdida de certificados de cuotas, el dueño, para obtener la expedición de los certificados sustituyentes, deberá notificar a la sociedad, por acto de alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación de los certificados perdidos y la expedición de los certificados sustituyentes. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional, una vez por semana, durante cuatro (4) semanas consecutivas. Transcurridos diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico en que se hubieren hecho las publicaciones, debidamente certificados por el editor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la sociedad no entregará los certificados sustituyentes hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia.

Los certificados de cuotas sociales que se emitan en el caso de que trata el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

ARTICULO 13.- AUMENTO Y REDUCCION DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una Asamblea General Extraordinaria convocada para estos fines.

ARTICULO 14.- NO DISOLUCION DE LA SOCIEDAD POR MUERTE U OTRA CAUSA. PROHIBICIONES. La Sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no pueden provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación, ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse, para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la Asamblea General y decisiones del Gerente.





ARTICULO 15.- LIMITACION PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados, aun respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. Los socios no pueden ser sometidos a ninguna llamada de fondo ni a restitución de interese o dividendos regularmente percibidos.

XV

TITULO TERCERO:

DE LA DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 16.- DIRECCION Y ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, quienes tienen que ser persona física y pueden ser o no socios, los mismos ejercerán las funciones establecidas en los presentes estatutos y en la Ley.

DE LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS

ARTICULO 17.- DIVISION DE LAS ASAMBLEAS. La Asamblea General de Socios, es el órgano supremo de la sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de estas. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes.



P. Rivas

Las Asambleas Generales se dividen en Ordinaria y Extraordinaria. Se llaman Ordinarias las que sus decisiones se refieren a hechos de gestión o de administración o a un hecho de interpretación de los Estatutos Sociales. Son extraordinarias las que se refieren a decisiones sobre la modificación de los estatutos.

ARTICULO 18.- FECHA Y LUGAR DE REUNION. La Asamblea General Ordinaria Anual se reunirá dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, de cada año, en el domicilio social de la sociedad, o en otro lugar del territorio nacional siempre que se haya indicado en la convocatoria de la Asamblea.

ARTICULO 19.- CONVOCATORIA. Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, serán convocadas con al menos 10 días de antelación mediante una comunicación física o electrónica o por un aviso en un periódico de circulación nacional. Sin embargo, los socios podrán reunirse sin necesidad de convocatoria cuando se encuentren todos presentes o representados.

ARTICULO 20.- QUORUM Y COMPOSICION. La Asamblea General Ordinaria Anual y la Asamblea General Ordinaria deliberarán válidamente con socios que representen por lo menos 51% de las cuotas sociales.

La Asamblea General Extraordinaria estará compuesta por socios que representen cuando menos la mitad más uno del capital social de la Sociedad. Si no reúne el quorum exigido, podrá ser convocada nuevamente una o más veces, pero la Asamblea convocada por segunda o más veces podrá deliberar con los socios presentes, sin importar el número de los votantes. Todos los socios quedarán sometidos a las resoluciones de las asambleas generales, aunque no hayan participado.

Handwritten marks on the left margin, possibly initials or numbers.

Faint stamp or text at the bottom right of the page.



ARTICULO 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DIA. Las Asambleas Generales estarán presididas por el Gerente de la sociedad, que deberá ser socio de la misma. Si más de un Gerente o ninguno de ellos fuese socio, la Asamblea estará presidida por el socio que represente la mayor cantidad de las cuotas sociales, si uno o más socios posee la misma cantidad de cuotas sociales, será presidida por el socio de mayor edad.

-ORDEN DEL DIA. Todas las Asambleas deberán contener un orden del día que indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente o la persona que preside la asamblea. La Asamblea sólo deliberará sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo, el Gerente o la persona que preside la asamblea estarán obligados a incluir en el orden del día toda proposición emanada de un socio que represente el 10% del total de las cuotas sociales siempre que haya sido consignada por escrito y entregada con cinco días de antelación a la Asamblea. Toda proposición que fuere una consecuencia directa de la discusión provocada por un artículo del Orden del Día, deberá ser sometida a votación.

ARTICULO 22.- VOTOS Y APODERADOS DE LOS SOCIOS. Cada cuota da derecho a un voto. Las resoluciones se tomarán por los votos de la mayoría de los socios presentes o debidamente representados. En caso de empate el voto del Gerente de la Asamblea será decisivo si el mismo es socio de la Sociedad. De lo contrario, será decisivo el voto del socio que represente el mayor número de cuotas.

ARTICULO 23.- REPRESENTACION SOCIOS. Los Socios tienen derecho de asistir y de hacerse representar en las Asambleas por cualquier persona, mediante poder que emane de si mismo. En este caso, el poder deberá depositarse en el domicilio de la sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la reunión. El mandatario no puede hacerse sustituir.

ARTICULO 24.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Estas asambleas tienen la función de estatuir sobre todas las cuestiones que vayan más allá de la competencia del Gerente. Para otorgar a estos últimos los poderes necesarios y para determinar de manera absoluta el desempeño de los negocios sociales. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

- a) Elegir al Gerente y al Comisario de Cuentas, cuando corresponda y fijarle su remuneración en caso de que corresponda;
- b) Revocar y sustituir en cualquier época al gerente cuando corresponda;
- c) Conocer del informe anual del Gerente, así como los estados, cuentas y balances y aprobarlos y desaprobados;
- d) Conocer del informe del Comisario de Cuentas, si hubiera, sobre la situación de la sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente;





e) Discutir, aprobar o rechazar las cuentas mencionadas en el literal precedente, examinar los actos de gestión del gerente y comisarios y daries descargo si procede;

f) Disponer lo relativo a las utilidades, a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino que debe dárseles; y

g) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometidos en la deliberación de una Asamblea General Ordinaria anterior.

ARTICULO 25.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Este tipo de Asamblea conoce y decide de todos los actos y operaciones que se refieren a la administración de la Sociedad. Son atribuciones de la Asamblea General Ordinaria las siguientes:

a) Ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;

b) Remover al Gerente antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan; y

c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación según convenga a los intereses de la Sociedad.



ARTICULO 26.- ATRIBUCIONES ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Este tipo de Asamblea conocerá:

a) Del aumento o disminución del capital social;

b) De la unión o fusión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;

c) De la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;

d) De la enajenación o transferencia de todo el activo de la Sociedad; y

e) De la modificación de cualquier artículo de los presentes estatutos.

ARTICULO 27.- ASAMBLEAS COMBINADAS. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes estatutos. En ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada uno por separado.



ARTICULO 28.- ACTAS DE LAS ASAMBLEAS GENERALES. De cada reunión, el Gerente redactará un acta. Las copias de estas actas servirán de prueba de las deliberaciones de la Asamblea y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a cualquier tercero.

DE LA GERENCIA

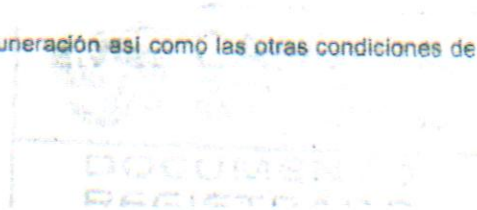
ARTICULO 29.- GERENTES. La sociedad designará a uno o varios gerentes, los cuales podrán actuar de manera individual en nombre y representación de la sociedad. Deben ser personas físicas, socios o no de las sociedad y tendrán una duración de 6 año(s).

Los gerentes deberán actuar de acuerdo a lo que establece la ley y los presentes estatutos. Sólo podrán ser gerentes aquellas personas a las que se les esté permitido ejercer el comercio.

El gerente tiene la dirección de la sociedad durante el periodo en que la Asamblea General de Socios no esté deliberando y durante este periodo, están en la obligación de resolver cualquier asunto que no sea de atribución de la Asamblea General.

ARTICULO 30.- PODERES, DEBERES Y OBLIGACIONES DE LOS GERENTES. Los gerentes podrán:

- a) Autorizar o aprobar los contratos celebrados a nombre de la sociedad;
- b) Cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General y estos estatutos;
- c) Otorgar toda clase de nombramientos, mandatos y poderes, sean permanentes, sea por un objeto determinado;
- d) Adquirir o arrendar para la sociedad todos los bienes muebles e inmuebles, derechos y privilegios que considere convenientes;
- e) Representar la sociedad frente a cualquier persona pública o privada;
- f) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias y determinar quien estará autorizado a firmar en representación de la sociedad, giros, pagarés, recibos, aceptaciones, cesiones, cheques, descargos, contratos y documentos de toda clase;
- g) Nombrar y revocar los empleados y mandatarios, fijar su remuneración así como las otras condiciones de su admisión y despido;
- h) Fijar los gastos generales;





- HO 4.0
- i) Recibir y pagar cualquier suma en capital, intereses y accesorios;
 - j) Autorizar la apertura de sucursales y el nombramiento de representantes en cualquier ciudad de la República;
 - k) Decidir acerca de las construcciones de inmuebles para la sociedad y de sus mejoras;
 - l) Garantizar empréstitos con toda clase de seguridades, ya sea prenda con desampoderamiento y prenda sin desampoderamiento, hipotecas o anticresis;
 - m) Adoptar acuerdos en todos los asuntos que cualquiera de sus miembros someta a su consideración, siempre que no estén atribuidos a la Asamblea General;
 - n) Representar la sociedad en justicia, como demandante o demandada y obtener sentencias; dar aquiescencia, desistir o hacerlas ejecutar por todos los medios y vías de derecho; autorizar todo acuerdo, transacción, o compromiso; representar a la sociedad en todas las operaciones de quiebra; y,
 - o) Autorizar las persecuciones judiciales de cualquier naturaleza que juzgue necesarias; nombrar y revocar apoderados especiales que representen a la sociedad en las acciones que intente y determinar su retribución; proveer la defensa de la sociedad en toda acción o procedimiento que se siga contra ella.



La enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa y por lo tanto el gerente tiene facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos ya fueren administrativos o de disposición necesarios para la consecución de las sociedad.

ARTICULO 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS GERENTES. Los gerentes sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativa a los compromisos sociales.

ARTICULO 32.- EXCEPCIONES. A menos que exista autorización expresa y unánime de la Asamblea General de socios, no podrán los gerentes:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicios, bienes o créditos de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;



XV

d) Divulgar los negocios de la sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la sociedad.

e) Recibir de la sociedad ninguna remuneración, permanente o no, salvo las establecidas por la ley.

ARTICULO 33.- COMISARIO DE CUENTAS. En caso de que la sociedad decida nombrar un Comisario de Cuentas, este será designado mediante por la Asamblea General Ordinaria. Por excepción, el primer Comisario de Cuentas, si los socios deciden nombrarlo, será designado por medio de los presentes estatutos sociales. El Comisario de Cuentas deberá tener un grado de licenciatura en contabilidad, administración de empresas, finanzas o economía, con no menos de tres (3) años de experiencia en su profesión y será nombrado para dos (2) ejercicios sociales. Son atribuciones del Comisario de Cuentas:

- a) Presentar a la Asamblea General de accionistas un informe escrito sobre la situación económica de la sociedad dictaminando sobre las memorias el inventario, el balance y el estado de resultado;
- b) Remitir un informe sobre las partidas del balance y de los demás documentos contables que considere deban ser modificados;
- b) Informar por escrito al Presidente del Consejo de Administración cuando determine la existencia de hechos que por su naturaleza pongan en riesgo la continuidad de la sociedad, y;
- c) Dictaminar sobre los proyectos que modifiquen los estatutos sociales, emisión de bonos, transformación, fusión, aumento o disminución de capital disolución anticipada que se planteen en la Asamblea General Extraordinaria.



P. Rivas

ARTICULO 34.- RESPONSABILIDAD DEL COMISARIO DE CUENTAS. Este será responsable frente a la sociedad y a los terceros de las consecuencias perjudiciales cometidas en el ejercicio de sus funciones.

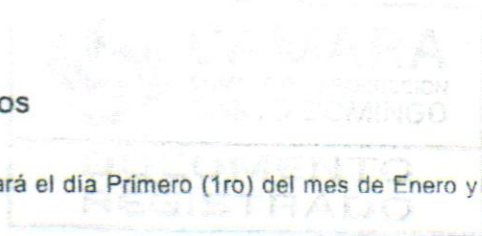
ARTICULO 35.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. Los gerentes deberán conservar en el domicilio de la sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la sociedad.

Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la sociedad.

TITULO CUARTO:

EJERCICIO SOCIAL FONDO DE RESERVA SOCIAL Y DIVIDENDOS

ARTICULO 36.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día Primero (1ro) del mes de Enero y



Y.V.

XV



terminará el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio social abarcará el tiempo comprendido entre la fecha de la constitución definitiva de la sociedad y el día Treinta y Uno (31) del mes de Diciembre del presente año.

XV

ARTICULO 37.- FONDO DE RESERVA LEGAL. La sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el 5% de los beneficios netos obtenidos, hasta que la reserva alcance una décima (1/10) parte del capital social de la sociedad.

ARTICULO 38.- DIVIDENDOS, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad, una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal, deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

TITULO QUINTO:

DE LA TRANSFORMACION, FUSION Y ESCISION DE LA SOCIEDAD

ARTICULO 39.- La transformación, la fusión y la escisión de la sociedad serán decididas mediante una Asamblea General Extraordinaria y de conformidad con lo establecido en la ley 479-08 y sus modificaciones.



TITULO SEXTO:

DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD

Ruafcho

ARTICULO 40.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúna por lo menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para lo cual fue constituida;
- b) Imposibilidad del funcionamiento adecuado de la Sociedad, producto de suspensión en sus funciones de la Gerencia misma;
- c) Inactividad durante por lo menos tres años consecutivos del objeto social; y
- d) Reducción de una cantidad inferior al 50% del capital social en relación al patrimonio de los activos de la sociedad.

Adicionalmente, los socios podrán mediante resolución de una Asamblea General Extraordinaria decretar la disolución de la Sociedad. En caso de proceder la disolución de la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria regulará el modo de hacer su liquidación y nombrará las personas que se encarguen de ésta, cesando el gerente desde entonces en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la Asamblea General Extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos.

DECLARACION DE AUTENTICIDAD
FIRMADO



Después del pago de todo el pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en rembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, éste será repartido entre los socios en partes iguales.

Designación del(los) Primer(os) Gerente(s):

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al (la) Sr.(a) XIOMARI VELOZ ROSARIO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1144012-9, con domicilio y residencia en la Calle CLUB ROTARIO, No. 46, Sector ENSANCHE OZAMA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.

Los socios fundadores deciden designar mediante este acto constitutivo, en calidad GERENTE al (la) Sr.(a) JOSE LUIS VELOZ ROSARIO, dominicano(a), mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1144012-9, con domicilio y residencia en la Calle CLUB ROTARIO, No. 46, Sector ENSANCHE OZAMA, de esta ciudad de SANTO DOMINGO; quien(es) firma(n) al pie del presente documento en señal de aceptación al cargo.



REDACTADO, LEÍDO y APROBADO en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los VEINTICINCO días (25) del mes de ABRIL del año DOS MIL CATORCE (2014).

FIRMAS:

Xiomari Veloz Rosario
XIOMARI VELOZ ROSARIO

Jose Luis Veloz Rosario
JOSE LUIS
VELOZ ROSARIO

ORIGINAL
FECHA: 28/05/14 HORA: 10:08 a.m.
TAX. DAP: 265264 R.M. 107568SD
LIBRO: 47 FOLIO: 252
VALOR: RD\$200.00
ECON. ESTATUTOS SOCIALES
TARI: 1044417CO
IMPUESTO DGLI
TARI: 14952055911 FECHA: 13/05/14
VALOR: RD\$5,000.00



XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L

Capital Social: 500,000.00

Santo Domingo Este

RNC 131-15949-4

Registro Mercantil No.107568 PSD



Nómina de presencia de los socios que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L** celebrada en fecha **Once (11) del mes de Junio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024)**, en el domicilio social ubicado en la Calle Transversal, No.14, casi esquina Amauri German Aristy, Sector Luz María, Santo Domingo Este, República Dominicana.

ACCIONISTAS	NO. CUOTAS SOCIALES	NO. VOTOS	VALOR PAGADO
SRA. XIOMARI VELOZ ROSARIO , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1144012-9, domiciliada y residente en la calle Costa Rica No. 287 Alma Rosa Segunda, Santo Domingo Este.	400.00	400.00	RD\$ 400,000.00
SR. JOSE LUIS VELOZ ROSARIO , dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0955640-7 domiciliado y residente en la calle mirador de Jimenoa No.23 Jarabacoa RD.	100.00	100.00	RD\$ 100,000.00
Total de Socios: Dos (02)			
Total de Cuotas Sociales	500.00		
Total Valor Cuotas Sociales		500.00	
Total de Valor Pagado			RD\$ 500,000.00

Certifico: Que la anterior nómina de los socios que asistieron a la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial **XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L** celebrada en fecha **Once (11) del mes de Junio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024)**, es verídica y correcta.

Xiomari Veloz

Sra. Xiomari Veloz Rosario

Socio - Gerente

En Función de Presidente de esta Asamblea

José Luis Veloz Rosario

Sr. José Luis Veloz Rosario

Socio - Gerente



XV

XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L

Capital Social: 500,000.00
Santo Domingo Este
RNC 131-15949-4
Registro Mercantil No.107568 PSD



Acta de Asamblea General de la sociedad comercial **XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L** celebrada en fecha **Once (11) del mes de Junio del Año Dos Mil Veinticuatro (2024)**, siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.), se reunieron en el domicilio social ubicado en la Calle Transversal, No.14, casi esquina Amauri German Aristy, Sector Luz María, Santo domingo Este, los socios de la Sociedad Comercial "**XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA, S.R.L.**", con propósito de celebrar la Asamblea General Extraordinaria, las personas que figuran en la nómina de esta Asamblea, previa convocatoria hecha a tal efecto. Por acuerdo de todos los presentes ocupó la Presidencia su titular, **SRA. XIOMARI VELOZ ROSARIO** en su condición de Gerente.

De inmediato, el presidente procedió a redactar una Nómina de los Socios presentes en la Asamblea, así como en número de cuotas sociales y de votos que a cada uno de ellos les corresponde, comprobándose con dicha hoja de presencia la existencia del quórum reglamentario para que esta Asamblea General Extraordinaria adopte sus resoluciones, con lo cual se cumple con los requisitos de los Estatutos Sociales.

Luego de leída la Nómina de Presencia de los Socios, estos mostraron su conformidad con la misma, por lo que el presidente procedió a certificarla y ponerla a disposición de todos.

Constituida como se ha dicho en la Asamblea General, el presidente declaró abierta la sesión y de inmediato procedió a dar lectura al orden del día, que es como sigue:

- a) Aprobar la Nómina de Presencia de la Asamblea.
- b) Conocer y decidir sobre la propuesta de modificación del artículo 4 de los estatutos sociales.
- c) Autorizar la adición de Rubros comerciales ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para la debida actualización del **Registro de Proveedores del Estado (RPE)** de la empresa "**XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA, S.R.L.**".

De inmediato se procedió Aprobar la valides de la presente asamblea para seccionar en esta asamblea Extraordinaria, por lo que sometió a la orden del día a los presentes la consideración de los mismos del primer punto a tratar y sometió a consideración lo tratado y luego brevemente de un breve intercambio de opiniones decidió votar la siguiente resolución

PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria anual de la Sociedad Comercial "XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA,S.R.L.", Decide declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones valida como Asamblea General Extraordinaria Anual; y, en consecuencia, APRUEBA el punto (A) en todas sus partes la Nómina de Socios presentes.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

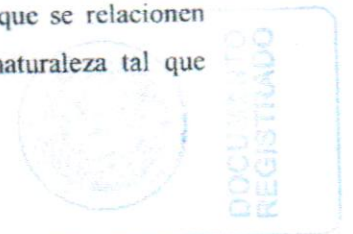
SEGUNDA RESOLUCIÓN

SE RESUELVE modificar el artículo 4 para que en lo adelante recen de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 4.- Objeto.

La empresa se dedicara a la Venta y producción de productos textiles, ropa, ropa de cama, mantelerías, paños de cocina y toallas, indumentarias, artículos personales, artículos de tocador y cuidado personal, Servicio de transporte, Servicios de restaurante, banquete y catering, comida entregada en la obra, alquiler de equipos, eventos sociales, luces, sonidos, carpas, sillas, mesas, Tarimas, cuberterías, mantelería , decoración de interiores, eventos sociales y deportivos, Recreativos, ventas de equipos de oficinas y para el hogar, servicio de mantenimiento y relación de construcciones e instalaciones, muebles de alojamientos, utensilios de cocina y doméstico, aparatos electrodomésticos, tratamiento de ventana, iluminación, artefactos y accesorios, comercialización y distribución, Instalaciones hoteleras, alojamientos, centro de encuentro, servicios de entretenimiento, bebidas, Gestión de eventos, eventos en generales, decoración en general de interior y exterior, Servicios de reproducción, venta y preparación de alimentos preparados y conservados, colecciones y condecoraciones, productos de panadería, juguetes y juegos, productos de papel, circuitos impresos, circuitos integrado, calefacción, ventilación y circuitos de aire, equipos, accesorios y suministros de artes y manualidades, así como toda clase de actividad relacionada con el objeto principal y de lícito comercio. Como consecuencia de los objetos antes indicados y sin que su enumeración pueda ser considerada como limitativa, la sociedad puede ejercer todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto antes mencionado o que fueran de naturaleza tal que favorezcan y faciliten el desarrollo del objeto social.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos



TERCERA RESOLUCIÓN

Luego de aprobar el punto B, se procedió de inmediato a dejar como Autorizado la adición de Rubros comerciales ante la Dirección General de Contrataciones Públicas para la debida actualización del **Registro de Proveedores del Estado (RPE)** de la empresa "**XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA, S.R.L.**".

Se **resuelve:** Se aprueban los siguientes rubros comerciales para la adición del mismos en del **Registro de Proveedores del Estado (RPE)** de la empresa "**XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA, S.R.L.**".

8212 – servicios de reproducción.

5019- alimentos preparados y conservados.

4910-Colecciones y condecoraciones.

5018- productos de panadería.

6014- juguetes y juegos.

1411- productos de papel.

3210- circuito impresos, circuitos integrados.

4010- calefacción, ventilación y circulación de aire.

6012- equipos, accesorios y suministros de artes y manualidades.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos

A continuación, la presidente informo a los asambleístas de que solo restaba cumplir con el último tema del Orden del Día, el cual contiene una previsión para un tema libre.

Aprovechó el tema libre para someter a los socios presentes, la regularización de cualquier nulidad, error u omisión cometido por la sociedad con anterioridad a esta Asamblea.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), el presidente dejo clausurada la Asamblea, levantándose la presente acta, que después de leída, fue aprobada y firmada por los socios y el gerente designado en señal de aprobación.

ORIGINAL

FECHA: 13/06/24 HORA: 09:17 AM
NO. EXP.: 182852 R. M.: 107568PSD
LIBRO: 3 FOLIO: 418
VALOR: 500.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 004589CMC



DOCUMENTO
REGISTRADO

Xiomari Veloz
Sra. Xiomari Veloz Rosario

Socio - Gerente

En Función de Presidente de esta Asamblea

José Luis Veloz
Sr. José Luis Veloz Rosario
Socio - Gerente



XV

XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L

Capital Social: 500,000.00
Santo Domingo Este
RNC 131-15949-4
Registro Mercantil No.107568PSD



Nómina de presencia de los socios que asistieron a la Asamblea General Ordinaria de la sociedad **XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L** celebrada en fecha **Once (11)** del mes **Noviembre** del Año **Dos Mil Veintidós (2022)**, en el domicilio social ubicado en la Calle Club Rotario No. 46, Ensanche Ozama, Santo Domingo Este, República Dominicana.

ACCIONISTAS	NO. CUOTAS SOCIALES	NO. VOTOS	VALOR PAGADO
SRA. XIOMARI VELOZ ROSARIO , dominicana, mayor de edad, casada, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-1144012-9, domiciliada y residente en la calle Costa Rica No. 287 Alma Rosa Segunda, Santo Domingo Este.	400.00	400.00	RDS 400,000.00
SR. JOSE LUIS VELOZ ROSARIO , dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0955640-7 domiciliado y residente en la calle mirador de Jimenoa No.23 Jarabacoa RD.	100.00	100.00	RDS 100,000.00
Total de Socios: Dos (02)			
Total de Cuotas Sociales	500.00		
Total Valor Cuotas Sociales		500.00	
Total de Valor Pagado			RDS 500,000.00



Certifico: Que la anterior nómina de los socios que asistieron a la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad Comercia **XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L** celebrada en fecha **Once (11)** del mes de **Noviembre** del Año **Dos Mil Veintidós (2022)**, es verídica y correcta.

Xiomari Veloz
Sra. Xiomari Veloz Rosario

Socia - Gerente

En Función de Presidente de esta Asamblea



José Luis Veloz
Sr. José Luis Veloz Rosario
Socio - Gerente



XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L

Capital Social: 500,000.00
Santo Domingo Este
RNC 131-15949-4
Registro Mercantil No.107568PSD



Acta de Asamblea General Ordinaria de la sociedad comercial **XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L.** celebrada en fecha **Once (11)** del mes **Noviembre** del **Año Dos Mil Veintidós (2022)**.

En la ciudad de Santo Domingo Este, República Dominicana, a los Once (11) días del mes de Noviembre del Año Dos Mil Veintidós (2022) siendo las cuatro horas de la tarde (4:00 P.M.), se reunieron en el domicilio social ubicado en la Calle Club Rotario No. 46 Ensanche Ozama, Santo Domingo Este. Se Reunieron los socios, de la Sociedad Comercial "**XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L.**", con propósito de celebrar la Asamblea General Ordinaria, las personas que figuran en la nómina de esta Asamblea, previa convocatoria hecha a tal efecto.

Por acuerdo de todos los presentes ocupó la Presidencia su titular, **SRA. XIOMARI VELOZ ROSARIO** en su condición de Gerente.

De inmediato, el Presidente procedió a redactar una Nómina de los Socios presentes en la Asamblea, así como en número de cuotas sociales y de votos que a cada uno de ellos les corresponde, comprobándose con dicha hoja de presencia la existencia del quórum reglamentario para que esta Asamblea General Ordinaria adopte sus resoluciones, con los cual se cumple con los requisitos de los Estatutos Sociales. -----

Luego de leída la Nómina de Presencia de los Socios, estos mostraron su conformidad con la misma, por lo que el Presidente procedió a certificarla y ponerla a disposición de todos. -----

Constituida como se ha dicho la Asamblea General, el Presidente declaro abierta la sesión y coloco en la mesa de trabajo de la Asamblea los siguientes documentos:

- a) Un ejemplar de los Estatutos Sociales;
- b) Nomina de Presencia de la Asamblea;
- c) Estatutos Financieros de la sociedad al 31 de diciembre del año 2021
- d) Informe preparado por el Gerente de la Sociedad, respecto al resultado del ejercicio social correspondiente al año dos mil veintiuno (2021).



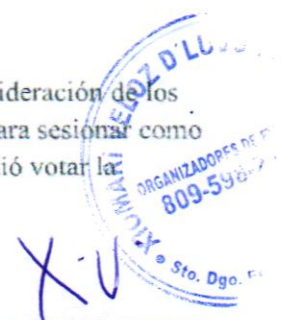
P. Rivas

El presidente declaro que tanto los estados financieros como el informe del Gerente fueron puestos con anterioridad a disposición de los socios, y que como eran conocidos por todos se habían reunido para deliberar sobre el orden del día, el cual es como sigue:

1. Aprobar la validez de la presente Asamblea para sesionar como la Asamblea General Ordinaria Anual;
2. Conocer del informe presentado por el gerente de la sociedad, los estados, cuentas y balances financieros correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre del año 2021;
3. Elegir el Gerente de la sociedad para el ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre del año 2028. Cumpliendo así la duración del Órgano de Gestión de 6 Años;
4. Dar poderes especiales a los Gerentes y Administradores para operaciones Financieras.



Luego de la presentación del orden del día a los presentes, el Presidente sometió a la consideración de los mismos el primer punto de la agenda, consistente en la validez de la presente Asamblea para sesionar como la Asamblea General ordinaria Anual. Luego de un breve intercambio de opiniones, decidió votar la siguiente resolución.



PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad Comercial "Xiomari Veloz D Lujo Fiesta S.R.L.", Decide declarar la validez de la presente asamblea para deliberar y tomar decisiones valida como Asamblea General Ordinaria Anual; y en consecuencia, APRUEBA en todas sus partes la Nómima de Socios presentes.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

A continuación, y en atención a lo previsto en el segundo punto del orden del día, el Presidente dio lectura al informe sometido, concerniente a los asuntos y negocios de la sociedad durante el ejercicio social que concluyo el 31 de diciembre del año 2021, el cual fue puesto a disposición de los socios en el plazo legal.

En adición y con relación al mismo asunto, se hizo circular entre los presentes, sendos ejemplares de los Estados Financieros, Cuentas y Balance que muestran la situación de la sociedad durante el ejercicio social correspondiente al año dos mil veintiunos (2021).

A seguida, el Presidente sometió a votación, como se indica más adelante, la siguiente Resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad Comercial "Xiomari Veloz D Lujo Fiesta S.R.L.", regularmente constituida, resuelve **APROBAR** y **RATIFICAR**, como al efecto se aprueba y ratifica, todos los actos efectuados por el Gerente-Administrador da la Sociedad, durante el ejercicio social concluido el 31 de diciembre del año 2021; y le otorga descargo total y sin reservas de su mandato, desde su nombramiento a la fecha.



Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.

Con relación a la elección del Gerente, se propuso la ratificación de los **Señores Xiomari Veloz Rosario y Jose Luis Veloz Rosario**, como Gerentes-Administradores de la Sociedad para el ejercicio social que concluirá el 31 de diciembre del año 2028, Cumpliendo así la duración del Órgano de Gestión de 6 Años.

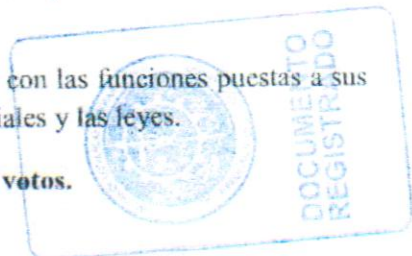
Luego de un breve intercambio de opiniones entre todos los socios presentes, se decidió votar la siguiente Resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Ordinaria Anual de la Sociedad Comercial "Xiomari Veloz D Lujo Fiesta S.R.L.", resuelve **RATIFICAR**, como al efecto ratifica, a los **Señores Xiomari Veloz Rosario y Jose Luis Veloz Rosario**, como Gerentes-Administradores de la sociedad para el ejercicio social computado desde el 1ro. de enero 2022 al 31 de diciembre del año 2028, Cumpliendo así la duración del Órgano de Gestión de 6 Años.

Los mismos antes mencionados en la presente Asamblea, aceptan continuar con las funciones puestas a sus cargos y prometieron dar cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales y las leyes.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.



CUARTA RESOLUCIÓN


La Asamblea General ordinaria de la de la Sociedad Comercial " XIOMARI VELOZ D LUJO FIESTA S.R.L.", regularmente constituida, resuelve otorgar poderes a los gerentes generales Señores XIOMARI VELOZ ROSARIO y JOSE LUIS VELOZ ROSARIO, para que en sus condiciones de gerentes sean las personas encargadas y autorizadas para realizar cualquier tipo de operación financiera referente la sociedad como Apertura de cuentas, firmas, solicitudes de préstamos, tarjetas empresariales, líneas de crédito y todo tipo transacción financiera y bancaria, así como cualquier otro asunto que requiera de su firma o aspectos legales, u otras condiciones que atañan la operatividad de la institución.

Esta Resolución fue aprobada a unanimidad de votos.


A continuación, el Presidente informo a los asambleístas de que solo restaba cumplir con el último tema del Orden del Día, el cual contiene una previsión para un tema libre.

Aprovechó el tema libre para someter a los socios presentes, la regularización de cualquier nulidad, error u omisión cometido por la sociedad con anterioridad a esta Asamblea.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las seis de la tarde (6:00 p.m.), el presidente dejo clausurada la Asamblea, levantándose la presente acta, que después de leída, fue aprobada y firmada por los socios y el gerente designado en señal de aprobación.


Sra. Xiomari Veloz Rosario
Socia - Gerente

En Función de Presidente de esta Asamblea


Sr. José Luis Veloz Rosario
Socio - Gerente



XV



ORIGINAL
Fecha: 16/11/22 HORA: 08:55 AM
NO. EXP.: 120230 R. M.: 1075607SD
LIBRO: 2 FOLIO: 444
VALOR: 200.00
DOC.: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA
NUM.: 8370446

